

# CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TIQUIPAYA CON LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Conste por el presente convenio específico de cooperación interinstitucional suscrito por una parte por el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIQUIPAYA** y por la otra parte la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON** y la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**, al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

## PRIMERO.- (PARTES)

- 1.1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIQUIPAYA**, representado por el H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal Tiquipaya **Sr. Saúl Cruz Pardo** con C.I. 3153854 Cbba., posesionado de acuerdo al Testimonio de 30 de mayo de 2010 por el Juez de Partido en lo Civil y Comercial de la Provincia Quillacollo Dr. Juan Chavez Rojas, prestando juramento de ley y posesionado en el cargo, por Resolución Municipal Nº 001/10 de 31 de mayo de 2010, que a los fines del presente convenio se denominará: **"GAM DE TIQUIPAYA"**.
- 1.2. LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON y la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS** debidamente representadas respectivamente por su Rector **Dr. Lucio Gonzales Cartagena**, designado mediante RCU. Nº 44/11 de 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián Nº 591 esquina Reza, y el **Dr. Freddy Arce Balcazar** en su calidad de Decano, con domicilio legal en la calle Sucre frente a la Plaza Sucre, interior campus universitario de la ciudad de Cochabamba, que a los fines del presente convenio se denominarán **"UMSS y la FACULTAD"**

## SEGUNDO.- (ANTECEDENTES)

El GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL de TIQUIPAYA, es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica reconocida por la Constitución Política del Estado Plurinacional, que actúa dentro de los principios de autonomía de gestión en sujeción a lo dispuesto por la Ley Marco de Autonomías, que tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio de Tiquipaya, conforme dispone la Ley de Municipalidades, así como, dar impulso a la interacción con las instituciones, económicas, académicas, políticas, sociales, militares, etc., que desarrollan sus actividades en su jurisdicción territorial, en beneficio de la comunidad de Tiquipaya.

La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón es una unidad académica cuya misión principal corresponde a la formación de profesionales en ciencias jurídicas (Abogados) y políticas (Politólogos), cumple su misión social a través de la Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, como medio de identificar a la Universidad con su pueblo y al servicio de



su pueblo, en una visión de facilitar gratuitamente servicios plurijurídicos en beneficio de la sociedad y de complementar y participar en la formación práctica de destrezas y habilidades jurídico legales de los estudiantes de la Carrera de Derecho para lograr idoneidad y calidad académica profesional como Abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, dotados de conciencia crítica y que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional; así mismo, administra el **INTERNADO ROTATORIO DE PRÁCTICA FORENSE** que constituye una modalidad de graduación para la obtención del título de Abogado en provisión nacional, mediante la realización de prácticas laborales jurídicas en diferentes instituciones del Estado Plurinacional.

### **TERCERO.- (OBJETO)**

Mediante el presente Convenio Específico las partes acuerdan formalizar el fortalecimiento de relaciones entre ambas instituciones, para crear el CONSULTORIO JURIDICO POPULAR y CENTRO DE CONCILIACIÓN de la UMSS - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en el MUNICIPIO DE TIQUIPAYA, que prestará servicios de asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos económicos, así mismo, implementar la modalidad de titulación Internado de Practica Forense, conforme al Reglamento del Internado de Practica Forense aprobado por Resolución del HCF N° 24/09 de 15/07/09 y RR 475/09 de 20/11/09, para que egresados de la Carrera de Derecho UMSS, a petición expresa, puedan realizar pasantías y prácticas jurídicas en el GAM de TIQUIPAYA.

### **CUARTO.- (DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES)**

**LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** por intermedio de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS** se compromete a:

1. Prestar asesoramiento jurídico gratuito en las distintas materias de Derecho a todas las personas de escasos recursos económicos de la población de TIQUIPAYA.
2. Prestar servicios gratuitos a personas de escasos recursos de la población de TIQUIPAYA en sistemas alternativos de resolución de conflictos: Conciliación.
3. Ejecutar proyectos de Capacitación y Orientación Jurídica a la población y/o instituciones del Municipio de TIQUIPAYA en temas de Derechos humanos, protección y derechos de la familia, violencia familiar, menores y adolescentes, tercera edad, interculturalidad jurídica, etc.
4. Prestar asistencia jurídica especializada a instituciones de servicio social en temas de interés de la región.
5. Emitir, a petición expresa del GAM de TIQUIPAYA, convocatoria para la realización del Internado Rotatorio de Práctica Forense; desarrollar todo el proceso conforme a las condiciones y requisitos formales exigidos por el Reglamento de Internado de Práctica Forense, explicar el proceso de seguimiento y calificación de los Internos, designar Tutores Académicos para realizar seguimiento académico y administrativo hasta su conclusión y calificación final de los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales y elevar resultados de evaluación a la Dirección de Carrera de Derecho para fines de aplicación del consiguiente régimen de graduación académica.

**EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL- GAM DE TIQUIPAYA** se compromete a:

1. Dotar de un ambiente adecuado y el mobiliario necesario, para el funcionamiento de las oficinas del Consultorio Jurídico Popular y Centro de Conciliación de la UMSS Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en un lugar de fácil acceso para la población del municipio de TIQUIPAYA.
2. Dotar de material de escritorio necesario para el funcionamiento de esa oficina.



3. Co-auspiciar, seminarios, conferencias, talleres, encuentros, etc., sobre temas jurídicos y de interés regional.
4. Prestar amplia cooperación a las actividades del Consultorio Jurídico Popular y Centro de Conciliación.
5. Requerir expresamente a la Dirección del Consultorio Jurídico Popular Capital UMSS el número de plazas de egresados para que realicen su Internado de Práctica Forense mediante la respectiva Convocatoria.
6. A la recepción de la carta de resultados de postulantes aprobados, asignar a los Internos los respectivos Tutores Institucionales (Supervisores institucionales: profesional del área del Derecho) y dotarles del material de oficina necesario.
7. Comunicar por escrito la nómina de los Internos y su Tutor Institucional asignado oportunamente.
8. Dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 1321
9. Establecer un compromiso individual con cada INTERNO, en el que se determinarán las condiciones específicas de los servicios a desarrollar, días, horario, etc., actividad que no establecerá vínculo laboral alguno por parte de GAM de TIQUIPAYA al interno. Cada Interno desempeñará sus funciones por el periodo de un año calendario.
10. Los Tutores Institucionales del GAM de TIQUIPAYA deberán realizar cada Trimestre la supervisión, en su caso, calificación cualitativa y el visto bueno respectivo en los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales de los Internos a su cargo, dentro las 72 horas al cumplimiento del trimestre, conforme al Reglamento, en caso de incumplimiento de los informes y plazos el Interno quedará inhabilitado automáticamente.
11. Recibir y colaborar al personal designado del Consultorio Jurídico UMSS en el seguimiento y supervisión de los Internos.
12. Facilitar el cumplimiento de las circulares o instructivas emitidas por la Facultad UMSS respecto a los Internos, en su caso, otorgar permiso respectivo cuando se requiera.
13. Los Internos cumplirán sus prácticas específicamente en el área Jurídico Legal.
14. Tomar provisiones para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321

#### **LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTERNOS SON:**

1. Comprometerse a cumplir su Internado de Práctica Forense durante un año calendario y las condiciones de trabajo requeridas, de acuerdo a lo establecido en el convenio específico con el GAM DE TIQUIPAYA y el Reglamento correspondiente.
2. Cumplir y respetar todas las normas y reglamentos tanto del **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIQUIPAYA** como de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**.
3. Mantener en reserva cualquier información que se considere confidencial.
4. Elaborar y presentar oportunamente, bajo medidas que la situación aconseje, sus informes diarios, semanales, mensuales y trimestrales conforme al Reglamento.
5. Asistir puntualmente en los días y horarios determinados por la institución.
6. Cumplir estrictamente y bajo sanción las circulares e instructivas dictadas por la Facultad UMSS.
7. Cuidar la formalidad de suscribir debidamente el Acta de Apertura y el Acta de Cláusula en el Libro Diario.
8. Al trámite de su conclusión del Internado de Práctica Forense.
9. Observar buena conducta, respetando las buenas costumbres y la moral adecuada dentro la institución donde realiza el Internado de Práctica Forense.

#### **QUINTO.- (DE LA DURACIÓN DEL INTERNADO)**

El Internado de Práctica Forense que realizará el egresado como modalidad de titulación, tendrá duración de un año calendario, que se computará a partir de la



suscripción del Acta de Apertura que deberá ser suscrito por el Tutor institucional y el Tutor Académico.

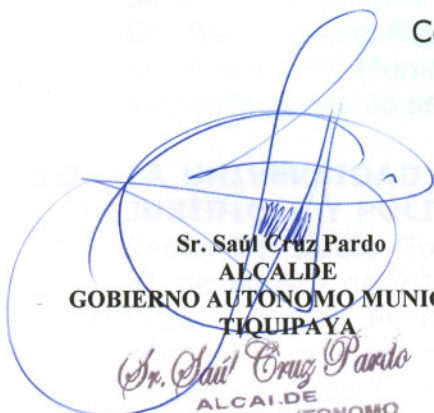
## **SEXTO.- (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO)**

El presente Convenio Específico surtirá efectos a partir del 1º de febrero del 2013 y tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes.


## **SEPTIMO.- (ACEPTACIÓN)**

Los representantes legales señalados en la cláusula primera: **la FACULTAD UMSS** por una parte y el **GAM DE TIQUIPAYA** por la otra parte, declaramos nuestra absoluta conformidad con el tenor íntegro del presente convenio específico, firmando en constancia en tres (3) ejemplares del mismo valor y tenor.

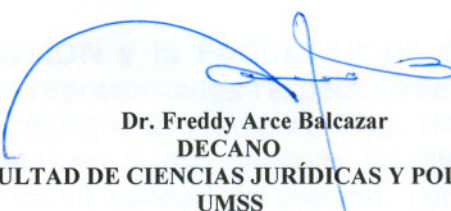
Cochabamba, 12 de marzo de 2014



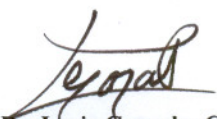
**Sr. Saúl Cruz Pardo**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE**  
**TIQUIPAYA**



*Sr. Saúl Cruz Pardo*  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**MUNICIPAL DE TIQUIPAYA**



**Dr. Freddy Arce Balcazar**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**UMSS**

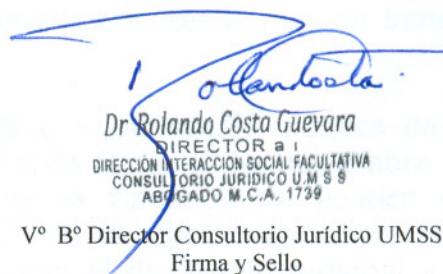


**Dr. Lucio Gonzales Cartagena**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**



**Vº Bº Director DRIC**  
**Firma y Sello**

*M.Sc. Arq. Nestor Guzmán Chacón*  
**DIRECTOR**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**



**Dr. Rolando Costa Guevara**  
**DIRECTOR a i**  
**DIRECCIÓN INTERACCIÓN SOCIAL FACULTATIVA**  
**CONSULTORIO JURÍDICO U.M.S.S**  
**ABOGADO M.C.A. 1739**

**Vº Bº Director Consultorio Jurídico UMSS**  
**Firma y Sello**